

DOCUMENTO DE CONDICIONES

Pliego de condiciones técnicas que regirán procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de "Servicios de Formación (SEAG0209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo) en el proyecto EMPLE@ ALBACETE 24" en el marco del Autoempleo e Iniciativas Empresariales (Región Menos Desarrollada) para Castilla La Mancha, de la Convocatoria 2024 E0224MEN029 CLM de la Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA), cofinanciado por el Fondo Social Europeo.



Fdo. Miguel Angel Cuartero Monsalve
Director Gerente de ADECA
27 de agosto de 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CAMPOLLANO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN (SEAGO209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo), EN EL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES “EMPLE@ ALBACETE 2024”, POR PROCEDIMIENTO REFORZADO.

1. Introducción

2. Objeto

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), es la descripción técnica para la prestación del SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SEAGO209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo), EN EL PROGRAMA DE AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES “EMPLE@ ALBACETE 2024” CASTILLA LA MANCHA DE ADECA, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La formación se realizará en Castilla La Mancha.

3. Alcance

La presente licitación busca eliminar las barreras que dificultan a día de hoy el acceso de los al empleo. Para ello, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseño y elaboración de materiales
- Formación presencial grupal del Certificado de Profesionalidad
- 80 horas de practicas

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las características de la solución propuesta, la metodología para el desarrollo de las actividades objetivo del alcance de este PPT, la metodología y el control de calidad, así como el equipo de trabajo propuesto para su desarrollo.

Destinatarios del Programa

Según los datos publicados por EUROSTAT, las principales características de este colectivo son las siguientes:

- Edad: Jóvenes (menores de 25 años): Enfrentan barreras como la falta de experiencia laboral, limitadas habilidades prácticas y a veces, la sobre cualificación para puestos de nivel inicial. Mayores de 55 años: Pueden enfrentar la obsolescencia de sus habilidades, dificultades para adaptarse a nuevas tecnologías, y la discriminación por edad, que afecta su empleabilidad.
- Nivel Educativo: Bajo nivel educativo: Personas con educación primaria o secundaria incompleta tienen menos probabilidades de acceder a empleos de calidad. La falta de cualificaciones formales limita las oportunidades en un mercado laboral que valora cada vez más las habilidades y la formación especializada.
- Género: Mujeres: Pueden enfrentar una combinación de factores como la brecha salarial de género, discriminación en el lugar de trabajo, y responsabilidades domésticas y de cuidado que no son equitativamente compartidas, lo que reduce su disponibilidad para empleos a tiempo completo.

- Discapacidad: Personas con discapacidades físicas o mentales: Pueden encontrar barreras significativas debido a la falta de accesibilidad en los lugares de trabajo, prejuicios y discriminación por parte de los empleadores, y la falta de adaptaciones adecuadas para sus necesidades específicas.
- Características Socioeconómicas: Nacionalidad y Origen Étnico: Inmigrantes y minorías étnicas: Este grupo puede enfrentar barreras adicionales como la no homologación de títulos educativos extranjeros, barreras idiomáticas, y discriminación racial o cultural, que limitan sus oportunidades de empleo.
- Lugar de Residencia: Áreas rurales o desfavorecidas económicamente: Residir en áreas con menos desarrollo económico puede significar menos oportunidades laborales disponibles, menor acceso a formación y desarrollo profesional, y una infraestructura menos desarrollada.
- Estatus Económico: Hogares de bajos ingresos: Las personas que provienen de entornos económicos desfavorecidos pueden tener dificultades para acceder a la educación y formación necesaria para empleos bien remunerados, perpetuando un ciclo de pobreza y exclusión laboral.
- Experiencia Laboral:Falta de experiencia: Las personas que no tienen un historial laboral sólido o que tienen lagunas significativas en su currículum pueden ser vistas como menos atractivas para los empleadores, quienes prefieren candidatos con experiencia comprobable y continua.
- Otros Factores: Responsabilidades Familiares: Cuidado de niños o familiares dependientes: Aquellos con responsabilidades de cuidado pueden tener horarios más restrictivos y menor flexibilidad para aceptar ciertos tipos de empleo, especialmente aquellos que requieren horarios irregulares o largas horas de trabajo.
- Acceso a la Formación y Educación Continua: Oportunidades limitadas de formación: La falta de acceso a programas de formación continua o de reciclaje profesional puede dificultar que las personas adquieran nuevas habilidades demandadas por el mercado laboral

4. Descripción y requerimientos

En este apartado se presenta la descripción pormenorizada de los requerimientos para la prestación del servicio de formación grupal e individual.

Las operaciones objeto de esta convocatoria estarán destinadas a personas en edad laboral, resultandos preferentes las personas desempleadas. Se priorizarán colectivos con mayor riesgo de exclusión del mercado laboral (menores de 30 años en Garantía Juvenil; mujeres; mayores de 45; personas con discapacidad y las personas pertenecientes a grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y personas inactivas).

Sólo se considerarán participantes a efectos de esta convocatoria las personas que siendo las beneficiarias de las acciones impartidas, participen de forma efectiva en las acciones de formación aprobadas y por tanto se deban recoger los indicadores regulados en el anexo I del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Si una misma persona participa en varias actividades en el marco de la misma operación, se la contabilizará una única vez como destinataria en la misma.

Para el desarrollo de este servicio se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones necesarias para realizar la formación

El número máximo de participantes será de 75, que recibirán 130 horas de formación y 80 horas de practicas no laborales. Esta formación se divide según establezca el certificado numero (SEAGO209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo)

- UC1313_1 Realizar labores de limpieza en espacios abiertos
- UC1314_1 Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.

4.1. Requisitos de las personas formadoras.

Para garantizar la calidad de la formación impartida, el personal docente tendrá que cumplir con los criterios de homologación docente establecidos por la (SEAGO209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo) que son:

CRITERIOS DE ACCESO	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
		Con Acreditación	Sin Acreditación
MF1313_1	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. 	1 año	3 años
MF1314_1	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico Superior de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Gestión ambiental de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente. 	1 año	3 años

Para comprobar el cumplimiento de este criterio será necesario aportar la documentación suficiente.

Estos requisitos se establecen con el fin de garantizar las capacidades profesionales de las personas que vayan a impartir la formación del proyecto.

Los criterios que se valoran son:

- Formación (máximo 15 puntos)
- Formación especializada (máximo 15 puntos)
- Experiencia profesional (máximo 20 puntos)
- Experiencia docente (máximo 20 puntos)

4.2. Documentación necesaria para justificar las acciones

La empresa adjudicataria deberá recoger la siguiente documentación de cada uno de los cursos con el fin de justificar las acciones formativas realizadas:

- Control de asistencia: Al finalizar cada una de las sesiones de formación grupal.
- Encuestas de satisfacción: De cara a una mejora continua de las acciones de formación, una vez realizados los cursos, se realizarán encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales (para detectar lecciones aprendidas y nuevos contenidos o aspectos a incorporar en futuras sesiones de formación).
- Material utilizado
- Reseña de tutoría

5. Metodología de gestión y control del proyecto formativo

Las ofertas que opten a este procedimiento deberán incluir una propuesta metodológica de gestión de todo el proyecto en la que se especifiquen los siguientes puntos de este apartado.

5.1. Dirección y gestión del proyecto

La dirección del proyecto la llevará a cabo ADECA a quien corresponderá realizar la supervisión, dirección y aprobación de los trabajos y la determinación de las correcciones que se consideren oportunas. Será también su responsabilidad proponer las modificaciones que convenga introducir o, en caso de que sea necesario, proponer la suspensión de los trabajos si hubiera causa justificada.

ADECA designará un director técnico, que será el coordinador general y responsable técnico del proyecto y que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el desarrollo técnico del proyecto
- Velar por el cumplimiento técnico de los servicios exigidos y ofrecidos
- Emitir la conformidad final de recepción de los mismos.

La empresa adjudicataria, por su parte, determinará un director de proyecto que, salvo situaciones excepcionales y previa justificación y aprobación por parte de ADECA, será único a lo largo de la ejecución del proyecto. Esta persona será propuesta previamente al inicio del proyecto por parte del adjudicatario y será aprobada por ADECA.

Las funciones del director de proyecto por parte del adjudicatario serán:

- Ser el único interlocutor entre el grupo de trabajo del adjudicatario y ADECA.
- Organizar la ejecución de los trabajos y ponerlos en práctica.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con ADECA en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos.
- Proponer a la dirección técnica del proyecto las modificaciones en el contenido y la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios.
- Redactar el acta de todas y cada una de las reuniones de trabajo que se realicen.

5.2. Seguimiento del servicio

La empresa adjudicataria deberá especificar la metodología de seguimiento del mismo, que se sustentará en los siguientes aspectos:

- Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del director técnico de ADECA y del director de proyecto de la empresa adjudicataria.
- Se mantendrán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con la participación del director técnico de ADECA, de los colaboradores que éste estime oportuno y del director de proyecto de adjudicatario, acompañado del personal de su equipo que considere conveniente, para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la planificación, y la ejecución de las acciones formativas, las reasignaciones y variaciones de personal dedicado al proyecto, en su caso. De estas reuniones, la empresa adjudicataria deberá presentar informe de seguimiento que incluirá información detallada de las tareas realizadas, en curso y pendientes, así como la planificación completa del proyecto.
- El director técnico de ADECA podrá rechazar los trabajos realizados cuando no respondan a lo que se haya acordado o no superen los controles de calidad.

5.3. Indicadores de resultados esperados

Será necesario registrar la siguiente *información de cada persona beneficiaria*.

- *Datos personales:* nombre, apellidos y DNI o NIE), correo electrónico, fecha de nacimiento, dirección y teléfono, género
- *Situación laboral:* personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación.
- *Edad:* se calculará con la fecha de nacimiento. Obligatoria, personas menores de 30 años.
- *Formación:*
 - Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE1) o secundaria (CINE2).
 - Personas con segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)
 - Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- *Desfavorecidos*
 - ...
 -

El momento de recogida de la información para completar los indicadores se indica en la siguiente tabla:

Indicadores	Comienzo del programa	Fin del programa
Datos personales	X	
Nivel de estudios	X	
Situación laboral	X	X
Persona desfavorecida	X	X

Los resultados esperados al finalizar la fase de formación grupal y formación individual serán:

EJECUCIÓN

INDICADOR	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia	2	1	1	0
Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	78	65	12	1

RESULTADO

INDICADOR	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
Participantes que completan el programa	75	64	10	1
Participantes que buscan trabajo tras su participación	65	55	9	1
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	35	30	5	0
Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	30	30	5	0
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	19	15	4	0

INDICADOR	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
Número de nuevas actividades económicas formalizadas	6	4	2	0

5.3. Plan de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo en el que se describirán las diferentes fases del proyecto, con una planificación de las tareas y de los trabajos a realizar.

El plan de trabajo deberá ser actualizado semanalmente con el objetivo de que el Coordinador del proyecto pueda realizar un seguimiento correcto de los trabajos y detectar las desviaciones y/o riesgos producidos durante el desarrollo del proyecto.

5.4. Acuerdo de nivel de servicios

La empresa adjudicataria debe cumplir, como mínimo, los siguientes acuerdos de nivel de servicio, a través de los cuales se pueda medir la actividad y la calidad del servicio:

Indicadores	Valores objetivo
Satisfacción de las actividades	Superior al 3 sobre 5
Plazo de contestación a quejas y sugerencias	Inferior a 2 días

5.5. Entregables del servicio

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de ADECA la documentación necesaria para el conocimiento del cumplimiento del objeto del contrato y de todos los incidentes que se puedan producir.

La empresa adjudicataria se compromete a generar toda la documentación que le sea aplicable conforme a la metodología de gestión del proyecto a seguir.

La empresa adjudicataria deberá generar, por lo menos, los siguientes entregables:

- Ficha de homologación de docentes, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE
- CV actualizado de los docentes
- Materiales utilizados en las sesiones presenciales grupales e individuales.
- Listado de asistencia a las acciones formativas presenciales, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE.
- Reseña de la tutoría de la formación presencial individual por alumno/a, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE (modelo POEJ11).
- Informe individual de seguimiento y valoración del plan personalizado de los alumnos, itinerario personalizado de emprendimiento (modelo POEJ10).
- Evaluaciones, proyectos o planes de empresa, etc de las sesiones individuales.
- Cuestionarios de satisfacción y demás documentos de evaluación y control.
- Fotografías y otros materiales gráficos generados
- Ficha de protección de datos según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Memoria de ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria facilitará a ADECA las nuevas versiones de la documentación, en su caso.

Los datos e indicadores se entregarán en un formato compatible con la plataforma INCYDE.

La documentación deberá presentarse en papel, en formato electrónico editable y en formato electrónico no editable.

5.5. Plan de calidad

Dentro de su propuesta técnica cada licitador deberá presentar un plan de calidad que incluya una descripción detallada de la metodología de control de calidad para aplicar dentro del ámbito del proyecto objeto de este pliego técnico.

Independientemente del plan de calidad propuesto por el licitador, ADECA podrá establecer controles de calidad adicionales tanto sobre las actividades realizadas dentro del desarrollo del proyecto como de los productos obtenidos en él, siempre en el marco del plan de calidad aplicable.

6. Equipo de trabajo

Las ofertas deberán especificar el equipo que aportará la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos. Este equipo deberá constar, al menos, con los perfiles mínimos especificados en el pliego de cláusulas económico-administrativas de este procedimiento, pudiendo incrementarse si la empresa licitadora lo considera necesario.

Dentro del equipo detallado se deberá desglosar el número de personas ofertadas para cada uno de los perfiles propuestos.

6.1. Condicionantes del equipo de trabajo

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre las características indicadas por la empresa adjudicataria en su oferta y las que puedan ser demostradas en la ejecución de los trabajos, será considerada como un incumplimiento esencial del contrato y, por lo tanto, podrá suponer su resolución o el establecimiento de una penalización máxima equivalente al 10% del importe total del contrato. La decisión relativa al tipo de penalización que se aplicará en cada caso será responsabilidad de ADECA.

6.2. Modificaciones del equipo durante el proyecto

El equipo humano del proyecto deberá estar formado inicialmente por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria con la valoración previa de ADECA, especialmente para la formación grupal. Para la formación individual, la empresa adjudicataria seleccionará los formadores que cumplan el perfil de cualificación requerido y el nivel de experiencia requerido. No obstante, ADECA se encargará de homologar a todos los docentes, de acuerdo a los criterios establecidos por la Fundación INCYDE, antes de impartir la formación.

Podrá autorizarse cambios en esta composición siempre que:

- Se presente una justificación escrita detallada y suficiente en la que se explique el motivo del cambio.
- Se presenten posibles candidatos con un perfil de cualificación igual o superior al de la persona que se va a sustituir.
- ADECA homologue al nuevo formador propuesto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los miembros del equipo corresponde al director de ADECA, previa consulta al Coordinador del Proyecto, siendo su potestad solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo por otro de igual categoría cuando existan razones justificadas que lo aconsejen. Esta sustitución deberá ser comunicada con quince días de antelación.

Por su parte, si la empresa adjudicataria durante el proyecto propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, deberá hacerlo con la suficiente antelación y exponiendo las razones que le obligan la propuesta.

En este caso, la empresa adjudicataria también deberá garantizar un solapamiento en la actividad del personal sustituido y el incorporado. Este solapamiento, que tiene por objeto garantizar la continuidad del servicio prestado, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y no será facturable a ADECA.

Estas condiciones se aplicarán tanto al equipo incluido en la oferta inicial como a aquellos que se incorporen durante la ejecución del proyecto.

7. Garantía

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante el transcurso del proyecto los servicios derivados de esta contratación, obligándose a realizar durante este periodo los cambios precisos para solucionar las deficiencias detectadas que sean imputables a la empresa adjudicataria.

La garantía incluirá la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos obtenidos como consecuencia de las tareas de garantía deberán entregarse de conformidad con lo exigido para los diferentes entregables en este Pliego Técnico.

8. Tratamiento de datos de carácter confidencial y seguridad

ADECA proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con ninguna finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco cedérselos a otros.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información pierda su consideración de confidencialidad por otras causas, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a este proyecto, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación, especialmente en:

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor en el momento de la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En caso de incumplir lo estipulado, la empresa contratante y los técnicos designados serán responsables de las infracciones que se deriven de él.

9. Propiedad de los trabajos realizados

Los datos, procesos, procedimientos y materiales, además de los documentos entregables ya determinados, empleados durante la elaboración de los trabajos, así como fruto de los resultados de los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases parciales, serán propiedad de ADECA, y ésta, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable. La empresa adjudicataria no podrá conservarlos, obtener copia de los mismos ni facilitárselos a terceros sin la autorización expresa de la mencionada institución. La autorización se concederá después de la petición formar del contratista y se indicará su finalidad.

En consecuencia, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por la empresa adjudicataria a ADECA.

Si para realizar el objeto del contrato se necesitasen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el licitador deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de cualquier programa desarrollado al amparo de este contrato le corresponden a ADECA. Todos los destinatarios de las acciones serán informados de que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la entidad beneficiaria. El objeto del mismo es cumplir con los requerimientos de información a la hora de justificar el proyecto. Del mismo modo, los destinatarios deberán ser informados de sus derechos a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento. En los modelos a cumplimentar por los destinatarios de las acciones y siempre y cuando en ellos se recopile información personal de los mismos (nombre, apellidos, DNI, etc) deberá figurar un párrafo informativo que facilitará ADECA sobre el tratamiento de datos.

10. Plazo de ejecución

Todas las actividades del proyecto se realizarán desde la adjudicación de la presente oferta hasta el 31 de marzo de 2025.